MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 658 -2018-MPM/A

Moyobamba, 14 SEP. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 548-2018-MPM/A, de fecha 08 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 548-2018-MPM/A, de fecha 08 de agosto de 2018, resuelve en su ***Artículo Primero:*** **APROBAR,** la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DRENAJE PLUVIAL Y ACERAS PEATONALES DE LOS JIRONES PEDRO CANGA CUADRA 02 E INDEPENDENCIA CUADRA 09 A LA CUADRA 11 - SECTOR COCOCHO, LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" I ETAPA,** con código **SNIP N° 357975;** con una duración de ***150 Días Calendarios,*** con una duración de ***120 Días Calendarios***, cuyo tipo de ejecución será por ***Administración Indirecta - Contrata;*** por el monto de **S/ 1´837,850.77 (Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 77/100 soles).**

Que, el inciso 1) del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS; manifiesta expresamente lo siguiente: *"Rectificación de errores. 210.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 210° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, aprobada por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR únicamente el ARTÍCULO PRIMERO de la **Resolución de Alcaldía N° 548-2018-MPM/A, de fecha 08 de agosto de 2018;** en el extremo de la duración y/o plazo de ejecución de la referida obra; por cuanto:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 658 -2018-MPM/A

DICE:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DRENAJE PLUVIAL Y ACERAS PEATONALES DE LOS JIRONES PEDRO CANGA CUADRA 02 E INDEPENDENCIA CUADRA 09 A LA CUADRA 11 - SECTOR COCOCHO, LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" I ETAPA, con código SNIP N° 357975; con una duración de *150 Días Calendarios*, con una duración de *120 Días Calendarios*, cuyo tipo de ejecución será por *Administración Indirecta - Contrata;* por el monto de S/ 1´837,850.77 (Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 77/100 soles).	***ARTÍCULO PRIMERO:*** **APROBAR,** la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DRENAJE PLUVIAL Y ACERAS PEATONALES DE LOS JIRONES PEDRO CANGA CUADRA 02 E INDEPENDENCIA CUADRA 09 A LA CUADRA 11 - SECTOR COCOCHO, LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" I ETAPA, con código SNIP N° 357975; con una duración de **120 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por *Administración Indirecta - Contrata;* por el monto de S/ 1´837,850.77 (Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 77/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE